

El mayordomo de Propio Lomas & Comunal  
y qual en virtud dellas y este acuerdo se pague  
quienellas se ledara recado en bastante forma  
Estado = el =

Micael  
Miguel

pen  
Cruzamorua

Cavildo

Micael Decano y en fecho del mes de  
febrero de mill y setecientos y treinta  
y tres años en las casas demoradas de la villa  
de sepuntaron a Cavildo los señores Don abn  
mexgelima alcaide de la villa de Montepañ  
Juan el m<sup>o</sup> Perpetuo della Don D<sup>o</sup> pegines  
Don Antonio de Latayud Pan Alvarez de Vega  
miquel pica andres gonzales de Nueva Regidores  
y Juntos alcaide don Crispien

Caxadelaci  
D<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

En fecho y juramento de abril una carta de la  
ciudad de denuncia su fecha en ella en veintey tres  
diese del mes de mayo de este año en virtud  
de ora que esta en el Crimen la qual

